## Van por sancionar uso ilícito de drones

El Presidente envía iniciativa para dar hasta 60 años de cárcel a quien así los opere

## CARLOS RODRÍGUEZ

-nacton@etuntversal.com.mx

Ante el aumento del uso de drones por parte de la delincuencia organizada, en especial del Cártel Jalisco Nueva Generación, el presidente Andrés Manuel López Obrador envió a la Comisión Permanente del Congreso una iniciativa que sanciona hasta con 60 años de prisión a quienes utilicen estas aeronaves con fines ilícitos, lo mismo para lanzar explosivos que para labores de halconeo (vigilancia).

La iniciativa publicada en la Gaceta Parlamentaria establece reformas al Código Penal Federal y a la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, al determinarse que los drones o aeronaves dirigidas a distancia utilizados por la delincuencia en contra de la población, de bienes o servicios están causando alarma y terror entre los habitantes y atentan contra la seguridad nacional.

La reforma busca establecer agravantes a los delitos cometidos en contra de las personas o bienes mediante el uso de *unamanned aerial vehicles* (UAV) o vehículos aéreos no tripulados para prevenir, evitar y castigar el



La reforma pretende establecer agravantes a los delitos cometidos en contra de las personas o bienes mediante el uso de drones.

uso de este tipo de aeronaves en actos en contra de bienes o servicios públicos o privados, en contra de la integridad física o emocional o la vida de las personas que produzcan alarma, temor o terror entre la población para atentar contra la seguridad nacional, presionar u obligar a la autoridad o a un particular a que tomen una determinación.

Se propone reformar el artículo 139 del Código Penal Federal para imponer de 15 a 40 años de prisión a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia para cometer actos que impliquen intimidación o terror contra la población o las autoridades y se aumentará la pena en un tercio, es decir, hasta 60 años de cárcel. Se impondrá asimismo una pena de prisión de 14 a 40 años y multa de 400 a mil 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia para cometer delitos en contra de las personas o bienes.

Prevén también una sanción de 10 a 20 años de prisión a quien mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia realice las siguientes conductas:

Arroje cualquier objeto o artefacto explosivo, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes e impacte a alguna persona o propiedad con el propósito de causar daño.

Cuando la persona o el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas o de seguridad nacional o seguridad pública la pena establecida aumentará hasta en una mitad, es decir, hasta 30 años de cárcel.

Asimismo, si se cometiere por un servidor público de alguna corporación policial, además de las penas señaladas y la destitución del empleo, se le inhabilitará de uno a 10 años para desempeñar cargo o comisión públicos.

La comisión de estos delitos se perseguirá por querella.

El presidente López Obrador argumentó que con la evolución de la tecnología en materia de aviación civil el uso de estos artefactos tecnológicos ha ido en aumento.

Agregó que actualmente hay organizaciones delictivas en México que realizan actividades en las que utilizan artefactos aéreos no pilotados que se adaptan para transportar explosivos que son lanzados a personas, utilizados en enfrentamientos con grupos rivales y contra autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

Expone que se ha observado además su empleo en el transporte de droga y en el espionaje para obtener información privada de personas, fundamentalmente del orden público, afectando así la paz social.

10 AÑOS de inhabilitación se darían a los servidores públicos que cometan un delito con el uso de drones.